DECRETO ALCALDICIO Nº 00524 /

PUCHUNCAVÍ, 28 ABR. 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura deportiva de la comuna de Puchuncaví a través del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN DON SERGIO, PUCHUNCAVÍ"**; Resolución Exenta N° 8163, de fecha 12.10.2021, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia; Decreto Alcaldicio N° 1548, de fecha 10.11.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-49-LE21; Apertura Electrónica; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Certificado N° 314, de fecha 30.12.2021, que aprueba la propuesta, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio Nº 000036, de fecha 12 de enero del 2022, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT. Nº 76.180.620-3, de fecha 07 de febrero de 2022; Decreto Alcaldicio N° 229, de fecha 14.02.2022 que aprueba contrato; Carta de solicitud del contratista de fecha 11.04.2022, por aumento de plazo en quince (15) días corridos; Oficio Ord. N° 000121 de fecha 18.04.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

- Atraso en sus obras por los cambios realizados en el emplazamiento de la obra, además de los obstáculos que se presentaron en dicho terreno, debido a la existencia de máquinas de ejercicios instalados y árboles, los cuales se encontraban dentro del trazado. Al mismo tiempo, se realizaron cambios en especificaciones en materiales, los cuales no se encontraban en stock por el proveedor, lo que impidió ejecutar los trabajos correctamente.

DECRETO

1.- **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 11 de abril de 2022 a KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 76.180.620-3, un aumento de plazo de quince (15) días corridos correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN DON SERGIO, PUCHUNCAVÍ", ID 4006–49–LE21.**

2.- **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 26 de abril de 2022.

3.- **MODIFÍQUESE**, El contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en las garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4.- **DÉJASE,** constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT 76.180.620-3, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2- Administración y Finanzas
3.- SECPLAN
4.- DOM
5.- Archivo del Proyecto
MMU/JGR/EEPP/PCO/BBA/VAG/EAOS/becf

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

ID 4006-49-LE21

En Puchuncaví, a 12 de abril de 2022, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9.-, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, de la otra parte, **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.,** R.U.T. N° 76.180.620-3, representado por doña **JERKO IVÁN RAJCEVIC PAREDES**. R.U.T. Nº 13.405.567-7, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Avda. Libertad N°798, Oficina 603, Viña del Mar. En adelante "el Contratista", entre quienes se ha convenido en la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra.

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN DON SERGIO, PUCHUNCAVÍ"**, para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-49-LE21**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 1548 de fecha 10 de noviembre de 2021, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio N° 000036 de 12 de enero de 2022, se adjudicó al servicio al proveedor **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, suscribiéndose contrato entre las partes, con fecha 07 de febrero de 2022, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00229 de fecha 14 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por carta de fecha 11 de abril 2022, el proveedor KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de quince (15) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue aceptada técnicamente de un plazo de quince (15) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000121, de fecha 18.04.2022, emitido por el Director de Obras Municipales.

TERCERO: Por este acto, el proveedor **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, y I. Municipalidad de Puchuncaví**, viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de quince (15) días corridos, en el que se ejecutará y terminara las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN DON SERGIO, PUCHUNCAVÍ"** en un plazo de quince (15) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

CUARTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS A. MORALES URETA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

RUT Nº: 69.060.800-6

JERKO IVÁN RAJCEVIC PAREDES

REPRESENTANTE LEGAL

KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

RUT Nº: 76.180.620-3